Movimiento

Sánchez de Loria 443 C1173ACI. Buenos Aires, Argentina (54.11) 4866.2168 www.movimiento.iuna.edu.ar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de diciembre de 2012

VISTO lo resuelto por el Honorable Consejo Departamental del Departamento de Artes del Movimiento en la 10° Reunión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2012;

### CONSIDERANDO

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU) a través de la comisión de pares evaluadores realizó consideraciones acerca de la carrera de Maestría en Danza Movimiento Terapia del Departamento de Artes del Movimiento.

Que la Ley de Educación Superior 24521 y su modificatoria Ley 25573 establecen los mecanismos de evaluación y acreditación para los estudios de posgrado.

Que por Resolución Nº 160/11 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN se establecen los nuevos estándares a aplicar en los procesos de evaluación y acreditación de los estudios de posgrado

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE cuenta con un Reglamento de Posgrado aprobado: Ordenanza  $N^{\circ}$  009/08.

Que es necesario contar con instrumentos que regulen los diferentes aspectos de la carrera de Maestría en Danza Movimiento Terapia del Departamento de Artes del Movimiento.

Por ello, con fundamento en el artículo 36 inc. e) del Estatuto Provisorio del I.U.N.A

#### EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Reglamento de la Carrera de Maestría de Danza Movimiento Terapia que como Anexo 1 integra y forma parte de presente Resolución.

ARTICULO 2°: Aprobar el Reglamento de Tesis de Maestría de Danza Movimiento Terapia que como Anexo 2 integra y forma parte de presente Resolución.

**ARTICULO 3º:** Aprobar el Reglamento de Instructivo de Prácticas de la Maestría de Danza Movimiento Terapia que como Anexo 3 integra y forma parte de presente Resolución

**ARTICULO 4°**: Regístrese, comuníquese al interesado/a. Pase a sus efectos a la Secretaría Administrativa y Académica de esta Unidad, y todo cumplido elévese al Rectorado del IUNA para la toma de conocimiento de la Secretaría de Investigación y Posgrado. Cumplido que fuera, **Archívese.** 

RESOLUCIÓN Nº: 397/12.-

III NIN Instituto Universitario Nacional del Arte

# ANEXO 2 - Resolución de Consejo Departamental del DAM Nº 397/12.-

### TESIS DE MAESTRÍA

# Reglamentación acerca de las Tesis de Maestría

### ART.1: DEFINICIÓN

La Tesis de Maestría constituye la instancia final de evaluación de las carreras de Maestría. "La Maestría tiene como objetivo proporcionar una formación superior en una disciplina o área interdisciplinaria, profundizando la formación en el desarrollo, artístico, teórico, tecnológico y profesional, para la investigación y la maximización de las capacidades profesionales en un área de conocimiento o área interdisciplinaria. La formación incluye la realización de una Tesis de Maestría de carácter individual bajo la dirección de un director y culmina con la evaluación por un jurado. La Carrera de Maestría conduce al otorgamiento de un título de Magíster con referencia precisa de una disciplina o un área interdisciplinaria u objeto de estudio." (Art. 8 del Reglamento de Posgrado).

### ART.2: ACCIONES A LLEVAR A CABO POR EL MAESTRANDO

- Proponer como investigación una problemática, un proyecto, o una temática vinculada, siempre y en todos los casos, con la especialidad del Posgrado.
- Recopilar los antecedentes, datos, informaciones, teorías y casos ejemplares pertinentes al tema elecido.
- Evaluar e interpretar, utilizando la metodología adecuada, toda la información recopilada para determinar, de modo crítico, el estado de la situación.
- Contextualizar esa problemática en la actual situación socio-económica, política y cultural.
- Elaborar y fundamentar, de manera original y creativa, las conclusiones pertinentes y aplicables.

# ART.3: ELECCIÓN DEL TEMA Y PRESENTACIÓN DE LA TESIS DE MAESTRÍA

### El tema puede surgir:

- de un trabajo práctico,
- · de un trabajo proyectual,
- de una investigación que el cursante haya realizado durante la carrera y que quiera ampliar y profundizar.
- de una nueva temática (modalidad ensayo).

La Tesis de Maestría será el desarrollo escrito de un trabajo de elaboración conceptual acerca de los contenidos disciplinares abordados durante la carrera.

No podrá presentarse como Tesis de Maestría un trabajo por el que se haya conferido anteriormente un grado, en ésta o en otra Universidad

# ART.4: REDACCIÓN DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

- 1. El texto se compondrá de las siguientes partes y en esta misma secuencia:
  - Portada con los siguientes datos: Tesis de Maestría, título, tema, nombres y apellido del autor, mes y año de la presentación.
  - Índice con los títulos de los capítulos y/o partes integrantes, con la correspondiente indicación de las páginas.
  - Introducción con la contextualización del tema, indicación de los objetivos perseguidos, la metodología empleada y las consideraciones que resulten pertinentes.
  - Capítulos y/o partes ordenadas de manera secuencial.
  - Conclusiones con la expresa mención de los resultados y recomendaciones que destaquen la originalidad del aporte personal.
  - Bibliografía y hemerografía con la nómina completa de todos los textos, artículos, documentos y fuentes utilizados.
- 2. Para la cita bibliográfica deberán tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones:

Las citas se deberán ordenar alfabéticamente, por apellido del autor. En el caso de textos, la cita debe presentar el lugar y año de edición, la editorial y se pondrá en cursiva el título, como por ejemplo:

Feyerabend, P. (1988) La ciencia en una sociedad libre. México, Siglo XXI Editores.

En el caso que se citen dos o tres autores deberá colocarse apellido y nombre del primer autor, la letra "y", luego nombre y apellido de los demás autores.

Deleuze, Gilles y Félix Guattari. (2005) El Anti Edipo. Argentina. Edit. Paidós.

Más de tres autores: Apellido y nombre del primer autor, una coma y la expresión "y otros".

Mesa Vidal, Lilian, y otros. (1973) Lenguaje y expresión de los niños. Lima: Retablo de Papel,

En el caso de artículos de revistas especializadas se debe indicar el o los autores, año de publicación, título del trabajo, nombre de la revista en cursiva, volumen, número y páginas del mismo. Por ejemplo:

Shavelson,R. Y Stern,P (1981) "Research on teachers pedagogical thoughts, judgments, decisions and behaviour" – Review of Educational Research – Vol. 51 (4), pp 455-498

Parte de un libro: Es la mención de un artículo o parte, escrito por un autor en una publicación editada o compilada por otro autor.

Autor del artículo. Título del artículo. Página inicial-final. En Título de la publicación. Autor responsable. Lugar: Editorial, año

Diccionarios y Enciclopedias. Se siguen las mismas indicaciones para los libros. Apellido y nombre del autor, Título en cursiva, Lugar, Editorial, año.

Secco, Manuel. (1973) Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española. 6° ed. Madrid: Aguilar.

### Publicaciones Periódicas

La entrada se hará por el título de la publicación. Los datos se presentan de la siguiente manera: Título de la revista. Mención de responsabilidad. vol., n° (mes año). Lugar: Editorial

Artículos de revistas: El título de un artículo se cita de la misma forma que para los libros. La entrada principal se hará por el autor del artículo.

Artículos de diarios: Autor del artículo. "Título del artículo". Nombre del diario. Día mes año, p.

### Documentos electrónicos

Sitio de la World Wide Web (www): Autor responsable. Título. Lugar de publicación. Disponible en Internet <dirección del sitio>

CD Rom: Autor responsable. Título. [CD ROM] Lugar. Editorial. Año

# ART. 5: EXTENSIÓN DE LA TESIS DE MAESTRÍA

En todos los casos, la extensión de la Tesis de Maestría no podrá ser inferior a 120 (ciento veinte) carillas.

# Art. 6: PAUTAS DE EDICIÓN

La Tesis de Maestría deberá tener las siguientes características:

Hojas A4.

Margen izquierdo 3,5 cm.; demás márgenes 2,5 cm.

Tipografía Arial de cuerpo 12, descartando las familias ornamentales.

Interlineado doble.

Foliado en orden correlativo.

Si hay ilustraciones y/o cuadros, acompañar con sus correspondientes epigrafes.

Corpus encarpetado y/o anillado con tapa transparente y contratapa negra.

# ART. 7: PRESENTACIÓN FORMAL

La Tesis de Maestría debe presentarse según estas indicaciones:

3 (TRES) ejemplares del mismo tenor.

Anexo:

Se presentará la cantidad de piezas gráficas que permitan visualizar convenientemente la totalidad del proyecto. Se recomienda el uso de mapas conceptuales, gráficos que profundicen los conceptos y la idea rectora de manera de ir más allá de la básica y elemental presentación del producto final

Un CD o DVD debidamente caratulado con el texto completo.

El currículum vitae del autor, actualizado y con foto 4X4.

El abstract (síntesis), que no exceda de dos páginas.

El currículum y el abstract en copia papel y otra en CD o DVD.

Todos estos documentos tienen que entregarse al momento de solicitar la conformación de la Mesa Examinadora Especial para la evaluación de la Tesis de Maestría, en caja contenedora debidamente identificada

### ART.8: PRESENTACIÓN ORAL DEL COLOQUIO

La caja contenedora con la totalidad del trabajo estará a disposición del alumno en el momento del coloquio, hasta esa instancia permanecerá en el Departamento.

En el coloquio el maestrando puede, si lo desea, incorporar otras piezas que considere de valor para la exposición

Por tratarse de una exposición oral frente a un tribunal examinador, se recomienda la presentación de las piezas a un tamaño Mayor (A3, 35x5O, 50x7O, transparencias, diapositivas, etc.), que las entregadas dentro de la caja A4.

Será responsabilidad del maestrando la reserva e instalación de equipamiento técnico (retroproyector, proyector de diapositivas, video, etc.) que requiera para efectuar la presentación.

No se podrá exigir la postergación de la Mesa Examinadora ante la falta de disposición de dichos elementos.

## Reglamentación acerca de las funciones

#### ART.1: FUNCIONES DE LOS DIRECTORES DE TESIS DE MAESTRÍA

Los Directores de Tesis de Maestría tendrán a su cargo la totalidad de las actividades de orientación y seguimiento de sus respectivos maestrandos, no pudiendo tener a su cargo más de 5 (cinco) tesistas (Art. 50 del Reglamento de Posgrado). Ejercerán su labor con libertad, responsabilidad y autonomía en cuanto a la frecuencia, la extensión y las características de sus encuentros. Serán funciones de los Directores de Tesis:

- Proponer los términos del acompañamiento en la tarea en común, dentro del marco del compromiso, el respeto y la responsabilidad.
- Orientar sobre la elección del tema y su formulación.
- Colaborar en la adecuación y jerarquización de los objetivos propuestos por el maestrando, en función del tratamiento y potencialidad del tema elegido.
- · Sugerir material bibliográfico y posibles nexos con otras disciplinas.
- Orientar sobre el peso relativo que cada parte del trabajo debe tener en función del objetivo principal.
- Contribuir a la estructuración de la secuencia argumentativa del trabajo.
- Supervisar la coherencia de los objetivos con la metodología utilizada y su validez en el campo de la formación específica.
- Reconocer, aceptar y asumir las tareas de mediación entre los requerimientos institucionales y la labor del maestrando.

En el caso de los estudios personalizados, sugerir los seminarios a cursar.

#### ART.2: FUNCIONES DE LOS CODIRECTORES DE TESIS DE MAESTRÍA

Los Codirectores de Tesis de Maestría asistirán a los Directores en todas las actividades de orientación y seguimiento de sus respectivos maestrandos. Ejercerán su labor desde el concepto de interdisciplinariedad y transversalidad en tanto productores de un saber atravesado por múltiples perspectivas

Serán funciones de los Codirectores de Tesis las mismas que se establecen en el Art.1.

### ART.3: FUNCIONES DE LOS DIRECTORES Y CODIRECTORES DE TESIS DE MAESTRÍA

El Director y el Codirector de Tesis de Maestría tendrán como objetivo desarrollar su rol pedagógico como una actividad de producción, acompañamiento y solidaridad académica en el proceso de comprensión y aprehensión del objeto de estudio.

Las funciones establecidas en los Art.1 y Art.2 serán aplicables al desempeño docente desde el concepto de "Pareja Pedagógica". Asumirán en conjunto las siguientes funciones:

- Proponer una tarea afín al área de conocimiento disciplinar, la cual podrá ser abordada desde diversas perspectivas teóricas.
- Orientar al maestrando desde una tarea pensada en conjunto, dentro de cada marco disciplinar.
- Contribuir a una mirada holística del problema en estudio que facilite el proceso de comprensión y aprehensión del hecho artístico.
- Sugerir abordajes multidisciplinares y multiparadigmáticos para la producción original de conocimiento.
- Generar una propuesta real de intercambio disciplinar y saberes múltiples para el enriquecimiento de la tarea abordada.

# ART.4: FUNCIONES DE LOS MAESTRANDOS

Serán funciones de los maestrandos:

- Acordar los términos de la relación pedagógica con el Director en el marco del compromiso, el respeto y la responsabilidad.
- Seleccionar un tema de interés en relación con el campo disciplinar.
- Trabajar con su director y en los casos en que lo tuviere con su codirector en la elaboración de los objetivos del trabajo.
- Investigar, reseñar, recopilar y seleccionar los antecedentes existentes relativos al tema de investigación y diseñar los instrumentos para tal fin.
- Elaborar los textos preliminares considerando las sugerencias del Director en cuanto a la secuencia argumentativa del trabajo.
- Ultimar la presentación del trabajo en acuerdo con las indicaciones del Director.
- Interiorizarse y respetar los requisitos académicos y administrativos establecidos y publicados por la Institución.

# ART.5: FUNCIONES DEL JURADO DE LA TESIS DE MAESTRÍA

La instancia de evaluación implica un recorrido de exploración desde los supuestos de partida hasta los resultados finales de la investigación y exposición realizados por el maestrando. Es una instancia de valoración del trabajo presentado en cuanto a:

- · La coherencia entre los objetivos generales formulados y el trayecto de investigación realizado.
- La coherencia entre los objetivos específicos nombrados y el abordaje del análisis realizado.
- La adecuación entre los objetivos y el campo de conocimiento.

  La coherencia de la investigación realizada en tanto los objetivos y el producto logrado, es decir, comparar los resultados logrados con los objetivos previstos.
- El proceso de investigación en cuanto avance en el área disciplinar desarrollada.
- La evaluación del producto final y su aporte significativo al campo de conocimiento abordado.
- La mediación del Director de Tesis de Maestría, cuando fuese necesario, para avalar el recorrido de la investigación realizada.

### Instructivo

### ART.1: REQUISITOS PARA INICIO DEL TRÁMITE

Para la iniciación del trámite de Tesis de Maestría se requiere haber aprobado la totalidad de las asignaturas o seminarios del posgrado. El maestrando deberá presentar nota solicitando su constancia analítica con el fin de certificar su situación académica.

Al término de la aprobación de las asignaturas correspondientes y dentro de los 4 (cuatro) meses subsiguientes, los aspirantes propondrán a la Secretaría Académica el profesional elegido como Director, "ad referéndum de su aprobación por parte del Director de la Carrera y el Comité Académico". (Art. 49 del Reglamento de Posgrado)

Cuando cuestiones temáticas, metodológicas o prácticas lo requieran, el tesista podrá solicitar un codirector de tesis. Cuando el Comité Académico lo crea conveniente, podrá sugerir la incorporación de un codirector. (Art. 51 del Reglamento de Posgrado)

El Director de Tesis podrá ser Externo o Interno al IUNA. En el caso de proponer un director externo, será obligatoria la designación de un codirector del IUNA. (Art. 52 del Reglamento de Posgrado)

### ART. 2: DIRECTOR DE LA TESIS DE MAESTRÍA

La propuesta del DIRECTOR DE TESIS DE MAESTRÍA deberá presentarse por Mesa de Entradas, por nota dirigida a la Secretaria Académica, consignado los datos que se detallan a continuación :

Del Director/a de Tesis de Maestría: nombre y apellido; número de Documento de Identidad (o Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica según corresponda), la aceptación de dicha actividad con carácter ad honorem y firma del docente.

Del maestrando/a: nombre y apellido; número de Documento de Identidad (o Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica según corresponda), Carrera para la que presenta su Tesis de Maestría.

El aspirante a una Carrera de Maestría deberá presentar su tema, su anteproyecto de tesis en el plazo estipulado por cada reglamento particular y una carta de aceptación del director de tesis propuesto. (Art. 43 del Reglamento de Posgrado)

Los maestrandos tendrán un plazo fijado por cada reglamento para la presentación del anteproyecto de tesis y para presentar el proyecto definitivo. (Art. 44 del Reglamento de Posgrado)

Una vez aceptado el proyecto definitivo, los maestrandos gozarán de dos años de plazo para presentar el trabajo de tesis. Vencido dicho plazo la Dirección de la Carrera de Posgrado, si mediara causa fundada, podrá otorgar la prórroga pertinente. (Art. 45 del Reglamento de Posgrado)

Finalizado el trabajo de tesis con la aprobación del director, este último elevará una nota solicitando la conformación del jurado al director de la Carrera. (Art. 46 del Reglamento de Posgrado)

El jurado deberá expedirse acerca de la viabilidad de la habilitación de la Tesis para ser defendida en el plazo establecido por cada carrera. En caso de temer observaciones fundamentadas, la Tesis se devolverá al maestrando con las sugerencias de las correcciones, modificaciones, o ampliaciones a realizar. Si así ocurriera, los maestrandos deberán realizar una nueva presentación en los plazos fijados por cada carrera.- (Art. 47 del Reglamento de Posgrado)

### ART.3: CODIRECTOR DE LA TESIS DE MAESTRÍA

En caso de proponerse un CODIRECTOR DE TESIS DE MAESTRÍA, deberá presentarse por Mesa de Entradas nota dirigida a la Secretaria Académica consignado los datos que se detallan a continuación: Del Codirector/a de Tesis de Maestría: nombre, apellido y número de Documento de Identidad, (o Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica según corresponda), la aceptación de dicha actividad con carácter ad honórem y firma del docente; adjuntando breve C.V. en caso de que el mismo no se desempeñe en esta Unidad Académica.

# ART. 4: CAMBIO Y RENUNCIA DEL DIRECTOR DE LA TESIS DE MAESTRÍA

Los maestrandos podrán solicitar el cambio del Director de Tesis de Maestría. En tal caso se repetirá el procedimiento explicado en el Art. 2.

La renuncia de un Director de Tesis de Maestría será aceptada en forma automática por la Secretaria Académica y deberá presentarse por escrito, con copia al Director de Carrera.

## ART. 5: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN

El maestrando tendrá un plazo máximo de DOS (2) años (contados a partir del día siguiente a la fecha de aprobación de la última asignatura) para concluir su Tesis de Maestría. El Director deberá solicitar por escrito, en nota dirigida a la Secretaria Académica, la conformación de la Mesa Examinadora

Especial para la Defensa de la Tesis de Maestría. Deberá presentar dicha nota por Mesa de Entradas y adjuntar lo que a continuación se detalla:

Nota del Director de la Tesis de Maestría al Director de Carrera, en donde se exprese en forma clara y precisa que el maestrando se encuentra en condiciones de defender su Tesis.

TRES (3) ejemplares de la Tesis de igual tenor.

El Director deberá indicar por escrito si considera recomendable que la defensa se realice fuera de la sede del Departamento. En tal caso, expresará el lugar y los motivos de la elección. Si la Secretaria Académica aceptara la recomendación, quedará a exclusivo cargo del maestrando lograr las autorizaciones necesarias para la realización en tal lugar como así también solventar los gastos que de ello devinieren si correspondiese.

La Institución ofrece sus propias instalaciones para la defensa de la Tesis de Maestría. Las disponibilidades de lugar y tiempo estarán a cargo de la Secretaría Académica del Departamento de Artes del Movimiento.

La autoría la Tesis de Maestría será individual.

### ART.6: PRÓRROGA DE PRESENTACIÓN

Vencido el plazo máximo de DOS (2) años para la presentación de la Tesis de Maestría, y dentro del 1er. mes siguiente, el maestrando podrá solicitar prórroga para la misma, presentando por Mesa de Entradas nota dirigida a la Secretaria Académica, con copia al Director de la Carrera.

# ART.7: CONVOCATORIA DE LA MESA EXAMINADORA

En el plazo de los 20 (veinte) días siguientes a la presentación, la Secretaría Académica verificará si la misma cumple con todos los requisitos formales necesarios y convocará a los jurados para la integración de la Mesa Examinadora Especial correspondiente.

Los jurados que acepten integrar la Mesa Examinadora Especial dispondrán de 20 (veinte) días para la evaluación de la Tesis de Maestría, debiendo elevar por escrito, en caso de corresponder, las observaciones realizadas a la misma. Pasado el plazo de los 20 días prescriptos caducará el derecho de realizar las observaciones.

Revisada y aprobada la presentación, la Secretaría Académica procederá a fijar la fecha de Defensa de la Tesis de Maestría, la cual será notificada con una anticipación mínima de 5 (cinco) días, indicando el lugar y la hora de la misma.

De realizarse observaciones por parte del Jurado, el maestrando dispondrá de un plazo no mayor de 90 (noventa) días para realizar una nueva presentación.

Cumplido este plazo, la Secretaría Académica convocará nuevamente, en un plazo de 20 (veinte) días, a los integrantes de la Mesa Examinadora Especial notificando con una anticipación mínima de 5 (cinco) días la fecha asignada para la defensa de la Trabajo Tesis de Maestría, siendo ésta la última instancia de evaluación.

### ART.8: CONSTITUCIÓN DEL JURADO

La Tesis de Maestría será evaluada por un Jurado constituido especialmente y ante el cual el maestrando deberá defenderla.

El Jurado estará compuesto por TRES (3) miembros.

El Jurado designará por simple mayoría a uno de sus miembros como Presidente. (Art. 56 del Reglamento de Posgrado)

## ART.9: DEFENSA ORAL DE LA TESIS DE MAESTRÍA

La defensa oral será abierta al público. El maestrando contará con un tiempo máximo de 60 (sesenta) minutos para su exposición oral, pudiendo hacer uso del soporte técnico solicitado con anticipación. Finalizada la exposición, el Jurado podrá requerir al maestrando las aclaraciones que considere pertinentes.

# ART. 10: CALIFICACIÓN DE LA TESIS DE MAESTRÍA

Los integrantes de la Mesa Examinadora Especial establecerán una nota de acuerdo con la escala de calificaciones vigente; la decisión se tomará por mayoría simple quedando la calificación asentada en el Acta correspondiente. En el libro de Actas se asentará el registro narrativo. Cumplida esta instancia, se requerirá a los miembros del Jurado la devolución de los ejemplares de la Tesis de Maestría.

Finalizada la defensa de la Tesis de Maestría, en sesión reservada, los miembros del Jurado acordarán la nota de la misma.

Para aprobar, el maestrando será calificado a partir de la escala establecida en el Régimen Académico General del IUNA (Res. Nº 150/00)

Cada uno de los miembros del Jurado calificará el trabajo final de acuerdo con el Art. 61 del Reglamento de Posgrado. Dichas notas se promediarán y el resultado será la calificación de la tesis. El

Jurado podrá además recomendar su publicación y/o edición y/u otorgar la distinción Cum Laude. (Art.

62 Reglamento de Posgrado)
Se dejará constancia del Dictamen mediante Acta labrada en los Libros de Maestría. En dicha Acta, que deberá ser firmada por todos los integrantes del Jurado, se registrarán las calificaciones asignadas por cada uno de los miembros del Jurado y el resultado final. (Art. 63 del Reglamento de Posgrado) Con la aprobación del Coloquio, el maestrando culmina su carrera.

# ART.11: FINANCIAMIENTO DE LA TESIS DE MAESTRÍA

El financiamiento de la investigación estará a cargo del maestrando que la realice.

### ART.12: REGISTRO Y DIFUSIÓN DE LAS TESIS DE MAESTRÍA

Una vez aprobada, la Secretaría Académica devolverá al Magíster 1 (un) ejemplar escrito de la Tesis de Maestría en el que constará tal aprobación y la nómina de los integrantes del Jurado, 1 (una) copia se archivará en el legajo y se remitirá 1 (una) copia a la Biblioteca del Departamento de Artes del

Las Tesis de Maestría, aprobadas o no, pertenecerán al Departamento.

ART.13: Toda situación no prevista en la presente normativa, así como su interpretación en casos especiales, deberá ser sometida a la consideración del Honorable Consejo Departamental del Departamento de Artes del Movimiento.